

# NOTA DE PRENSA

9 de noviembre de 2018

## El BCE publica las versiones finales de las guías para entidades de crédito sobre gestión del capital y de la liquidez

- En las versiones finales de las guías se explica a las entidades de crédito las expectativas del BCE en relación con la gestión del capital interno y la liquidez interna
- El BCE utilizará estas guías a partir del 1 de enero de 2019 en su examen de los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP) y la liquidez interna (ILAAP)

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy sus expectativas en relación con los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno ([ICAAP](#)) y la liquidez interna ([ILAAP](#)) de las entidades de crédito. Las guías, que no son jurídicamente vinculantes, comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 2019 y sustituyen a las expectativas publicadas en enero de 2016. Su objetivo es ayudar a las entidades de crédito a reforzar sus ICAAP e ILAAP y promover la adopción de buenas prácticas.

Unos niveles adecuados de capital y liquidez son esenciales para asegurar la capacidad de resistencia de las entidades de crédito. Se espera que las entidades evalúen los riesgos a los que se enfrentan y, con una perspectiva de futuro, se aseguren de que todos los riesgos materiales se identifiquen, gestionen eficazmente y cubran con niveles adecuados de capital y liquidez en todo momento.

La Supervisión Bancaria del BCE examina la calidad del ICAAP y el ILAAP de las entidades de crédito como parte fundamental del proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES). Los equipos conjuntos de supervisión evalúan anualmente el ICAAP y el ILAAP y los resultados de dicha evaluación se tienen en cuenta en todos los elementos del PRES. El objetivo del BCE es incentivar a los bancos a mejorar sus ICAAP e ILAAP. En este contexto, el BCE intensificará sus evaluaciones supervisoras y reforzará el papel del ICAAP y el ILAAP en el PRES. Por ejemplo, se dará más importancia al ICAAP en la determinación de los requerimientos de fondos propios de Pilar 2 para cada tipo de riesgo tras una evaluación de cada banco.

En 2016, el BCE publicó sus expectativas en relación con el ICAAP y el ILAAP de las entidades supervisadas. Tras un examen minucioso, el BCE identificó diferencias significativas en los enfoques aplicados por las entidades y la necesidad de mejoras en todas ellas. En consecuencia, a principios de 2017 puso en marcha un plan plurianual para desarrollar un conjunto más detallado de expectativas supervisoras en relación con el ICAAP y el ILAAP, en las que se han tenido en cuenta las dos rondas de comentarios de las entidades de crédito y de otros interesados del sector. En total, el BCE recibió unos

800 comentarios sobre las guías, que se analizaron y utilizaron posteriormente para aclarar las expectativas del BCE en relación con el ICAAP y el ILAAP de las entidades de crédito. Se elaboró un [informe](#) sobre los comentarios recibidos durante la consulta de 2018, que ha sido publicado en el sitio web de supervisión bancaria del BCE, junto con las versiones finales de las guías y un documento de preguntas frecuentes.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:** [Esther Tejedor](#), tel.: +49 69 1344 95596.

#### **Notas**

- [Plan plurianual para las Guías del MUS sobre el ICAAP y el ILAAP](#)
- [Expectativas supervisoras sobre el ICAAP y el ILAAP y recogida armonizada de información sobre el ICAAP y el ILAAP](#)
- De conformidad con el artículo 73 de la Directiva de Requisitos de Capital (DRC IV), las entidades dispondrán de estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos, por ejemplo, un ICAAP, a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestas. Los requisitos en relación con el ILAAP se establecen en el artículo 86 de la DRC IV.
- La Guías del BCE sobre el ICAAP y el ILAAP siguen un enfoque basado en principios, con especial atención a determinados aspectos clave desde una perspectiva supervisora. A partir de lo dispuesto en la DRC IV con respecto al ICAAP y al ILAAP se establecen siete principios que serán tenidos en cuenta, entre otras cosas, en la evaluación del ICAAP y el ILAAP de las entidades de crédito en el contexto del PRES a partir de 2019. El objetivo no es proporcionar orientaciones completas sobre todos los aspectos relevantes para la solidez del ICAAP y del ILAAP.
- El ICAAP y el ILAAP son, ante todo, procesos internos que deben ser adaptados por cada entidad, por lo que la aplicación de un ICAAP e ILAAP adecuados a las circunstancias particulares de cada una de ellas sigue siendo responsabilidad de la propia entidad. El BCE evalúa el ICAAP e ILAAP de cada entidad de forma individualizada.
- Una vez aprobadas, las Guías no sustituirán a ninguna norma aplicable que desarrolle los artículos 73 y 86 de la DRC IV.